



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. 11 7 SEP 2020

Expediente:	11001333502220170000500
Demandante:	HERNANDO FERNANDEZ TORRES
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 27 de agosto de 2020 por este Juzgado¹, en el proceso de la referencia. En consecuencia, **FÍJASE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación a que se refiere el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 02:00 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace web LIFESIZE o de la plataforma que en su defecto, disponga el Juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de comunicarles oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso.

¹ Ver folios 91 a 99 Cuaderno Principal No. 1

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgb

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **18 SEP 2020** a las 8:00 a.m. de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.N.

SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

17 SEP 2020

Bogotá D.C. _____

Expediente:	11001333502220180054800
Demandante:	JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 27 de agosto de 2020 por este Juzgado¹, en el proceso de la referencia. En consecuencia, **FÍJASE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación a que se refiere el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 02:40 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace web LIFESIZE o de la plataforma que en su defecto, disponga el Juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de comunicarles oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso.

¹ Ver folios 80 a 88 Cuaderno Principal No. 1

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/img

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 18 SEP 2020 a las 8:00 a.m. de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. _____ SECRETARIA
--



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. 17 SEP 2020

Expediente:	11001333502220170031600
Demandante:	JAIME ALEXANDER VERGARA
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 27 de agosto de 2020 por este Juzgado¹, en el proceso de la referencia. En consecuencia, **FÍJASE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación a que se refiere el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 02:40 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace web LIFESIZE o de la plataforma que en su defecto, disponga el Juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de comunicarles oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso.

¹ Ver folios 79 a 88 Cuaderno Principal No. 1

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LGAT/imgb


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **10 SEP 2020** a las 8:00 a.m. de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.

SECRETARIA



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. 17 SEP 2020

Expediente:	11001333502220180038200
Demandante:	ERCILIA PARDO MORALES
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 27 de agosto de 2020 por este Juzgado¹, en el proceso de la referencia. En consecuencia, **FÍJASE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación a que se refiere el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 02:40 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace web LIFESIZE o de la plataforma que en su defecto, disponga el Juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de comunicarles oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso.

¹ Ver folios 77 a 85 Cuaderno Principal No. 1

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **1-8 SEP 2020** a las 8:00 a.m. de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.

SECRETARIA



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. 17 SEP 2020

Expediente:	11001333502220160027600
Demandante:	DIEGO ORLANDO ALFONSO ORJUELA
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que el apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 27 de agosto de 2020 por este Juzgado¹, en el proceso de la referencia. En consecuencia, **FÍJASE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación a que se refiere el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 02:40 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace web LIFESIZE o de la plataforma que en su defecto, disponga el Juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR sus datos de contacto y/o número de celular al correo de este Despacho j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de comunicarles oportunamente el respectivo protocolo de la audiencia y ruta de acceso.

¹ Ver folios 83 a 91 Cuaderno Principal No. 1

Se requiere a las partes para que alleguen copia de los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j411admsobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imagh

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **18 SEP 2020** a las 8:00 a.m. de conformidad con el artículo 201 de C.F.A.C.

SECRETARIA